

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 028 -2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

26 FEB 2015

Sullana,

VISTO: la solicitud s/n de fecha 20 de enero del 2015, presentada por el señor Dr. Cesar Augusto Chiroque Ruiz, el Informe N° 031-2015/GRP-401000-401300-401320, de fecha 10 de febrero del 2015, emitido por el encargado del Sistema Administrativo de Personal, Informe Técnico Legal N° 008-2015/GRP/GSRLCC/OSRAL/TEC-II.GCH, de la Oficina de Asesoría Legal de esta Gerencia Sub Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Dr. Cesar Augusto Chiroque Ruiz, servidor contratado por Servicios Personales, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, del Gobierno Regional de Piura, solicita Licencia por Asuntos Particulares, sin goce de haber por el periodo de 90 días calendarios;

Que la solicitud del recurrente está debidamente acreditada en mérito a lo establecido en el Artículo 24°, inciso e, del Decreto Legislativo N° 276 y el Artículo 110° inciso b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para cuyo efecto deberá, como condición previa, hacer entrega de cargo a su jefe inmediato o al trabajador que este designe;

Que, asimismo, es necesario precisar que la licencia por motivos particulares sin goce de haber, no es computable como tiempo de servicios en la Administración Pública, para ningún efecto, conforme está establecido en el Artículo 117° del Decreto Supremo N° 0056-90-PCM;

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional de Piura, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria; y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : OTORGAR Licencia por Motivos Particulares, sin Goce de Haber, a favor del Dr. CESAR AUGUSTO CHIROQUE RUIZ, servidor contratado por Servicios Personales de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional de Piura, por el periodo de 90 días calendarios, los mismos que se computarán a partir

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 028 -2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

26 FEB 2015

Sullana,

del día siguiente de Notificada la presente Resolución , previa entrega de cargo a su inmediato superior

ARTICULO SEGUNDO.- Queda entendido que la Licencia por Motivos Particulares sin goce de Haber, no es computable como tiempo de servicios en la Administración Pública, para ningún efecto.

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento del interesado y estamentos administrativos de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna de Piura, copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Biol. [Firma] [Firma]
GERENTE SUB REGIONAL

